



Plan de medidas y estrategias para evitar el contagio del virus COVID-19

Noviembre 2022

| Plena inclusión

1. CONSIDERACIONES BÁSICAS

2. PERSONAS IMPLICADAS

- 2.1. COMISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
- 2.2. PERSONAL DE APOYO (MONITORES/AS)
- 2.3. PERSONAS CON DSCAPACIDAD
- 2.4. FAMILIAS

3. ANTES DEL VIAJE

4. DURANTE EL VIAJE

- 4.1. TRANSPORTE PUBLICO
 - En el avión
 - En el tren
- 4.2. TRANSPORTE PRIVADO
 - En el autobús
- 4.3. ALOJAMIENTOS
- 4.4. ACTIVIDADES

5. DESPUÉS DEL VIAJE

ANEXOS

- REGISTRO DE ACTIVIDADES
- CLAÚSULA COVID-19 PARA LA PARTICIPACIÓN
- NORMAS COVID-19 EN LECTURA FACIL

1. CONSIDERACIONES BÁSICAS

- Este Plan de medidas no es una garantía completa de seguridad en la organización y ejecución de turnos de vacaciones y turismo.
Estas medidas deben desarrollarse siempre que las autoridades sanitarias no desaconsejen su realización y no se produzcan rebrotes de la pandemia que pongan en riesgo a las personas usuarias, voluntarias y trabajadoras.
- Siempre se debe seguir la normativa vigente en materia de riesgo y prevención del Ministerio de Sanidad (actualizada en su página web), así como la normativa autonómica. **El viaje debe suspenderse si la situación así lo aconseja, para evitar riesgos para la seguridad** de las personas que viajan, incluso con pocas horas de antelación.
- Cada comunidad y ciudad autónoma tiene normativa y protocolos que, las personas que viajan, están obligadas a cumplir durante el viaje y la estancia. La normativa puede cambiar y variar para responder a situaciones de emergencia sanitaria.
- **Las personas que viajan (usuarias, voluntarias y trabajadoras) deben** estar informadas del riesgo de contagio existente, de sus obligaciones en materia de prevención y **dar su consentimiento expreso a la participación en la actividad.**
- Plena inclusión asume un compromiso firme con la gestión del riesgo, implementando sistemáticamente aquellas medidas dirigidas a minimizar las posibilidades de contagio por COVID-19 y otras enfermedades infecto-contagiosas.
- **Plena inclusión no se responsabilizará de las consecuencias derivadas de las personas que no cumplan con las medidas de seguridad, viajen con algún síntoma y/o sospechas de haber contraído el COVID-19.** Estas personas podrán ser separadas del grupo y suspendida su participación en la actividad. En cualquier caso, todos gastos ocasionados para el viaje de retorno a su domicilio serán por cuenta del viajero/a o de la entidad ejecutante.
- La aceptación de este Plan no implica reducir o eliminar las condiciones básicas de autonomía personal, seguridad personal y accesibilidad.
- El presente plan se revisará y actualizará de forma periódica, pudiendo modificarse. Las personas que viajen en los turnos serán informadas puntualmente de todos los cambios.
- Es importante tener en cuenta los tiempos necesarios para mantener los protocolos sanitarios estipulados a la hora de planificar y gestionar los viajes (distanciamiento físico, turnos de espera, higiene de manos, subida y bajada de transportes, etc.).

2. PERSONAS IMPLICADAS

2.1. COMISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

- En cada entidad organizadora, se creará una comisión de control y seguimiento formada por, al menos, el técnico de prevención de riesgos y el responsable de Ocio y/o Vacaciones. También participará el /la coordinadores/as de los distintos turnos pertenecientes al programa.

Así mismo, en cada federación habrá una persona responsable de hacer el seguimiento de la aplicación de este Plan en los diferentes turnos; será la responsable de comunicar a la Confederación la información sobre el cumplimiento del Plan y de la normativa vigente.

- La comisión se encargará de:
 - **Elaborar la Guía de actuación**, que concretará y complementará este Plan a la realidad de cada turno, en función del destino y los/as participantes.
 - Disponer de la ficha de **monitores y participantes**, para conocer en cualquier momento los contactos que ha mantenido cada persona participante en el turno. También un **registro de las actividades desarrolladas** (alojamiento, transporte, actividades de ocio) para poder tener total trazabilidad en caso de detectarse un positivo o brote.
 - Recopilar de fuentes oficiales la información necesaria y actualizada para cada destino.
 - Comunicar la información necesaria y los planes a las personas que viajen (y a sus familias) para que conozcan, en cada caso, cómo actuar.
 - Recoger la información necesaria del estado de salud de todas las personas que viajan, así como la documentación que se les solicite.
- Esta comisión, a través del coordinador/a, será la que tome las decisiones y marque las pautas de actuación para prevenir los contagios o una vez, algún participante haya dado positivo.

En caso de contagio se comunicará a la federación correspondiente, así como a la Confederación.
- En cada turno, el/la coordinador/a será la persona responsable de controlar la aplicación del Plan y los protocolos elaborados, de las propuestas de mejoras y la evaluación de los mismos.

2.2. PERSONAL DE APOYO (MONITORES/AS)

- Deberá firmar la declaración responsable de Plena inclusión.
- Tendrá información clara, comprensible y actualizada, así como formación para que puedan llevar a cabo de forma eficaz este Plan, así como todos los protocolos y medidas de seguridad vigentes en ese momento.
- Extremará las medidas de autoprotección para evitar contagios.
- Se le facilitará material (termómetro, guantes desechables, mascarillas quirúrgicas y gel hidroalcohólico) suficiente para todo el desarrollo del viaje. Se le dotará de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

- Velará por la salud del grupo tomando la temperatura diariamente, solicitarán información sobre la posible aparición de síntomas compatibles con COVID-19, adoptarán otras medidas preventivas que estimen oportunas.
- Prestará el apoyo necesario en las actividades de ocio y de la vida diaria de las personas con discapacidad que lo necesiten, tomando las medidas adecuadas para evitar contagios.
- Aunque el/la coordinador/a es la persona responsable de la aplicación del Plan, el equipo de monitores/as tendrá reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las medidas, así como para informar de las dificultades o imprevistos que puedan ir surgiendo.

2.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Deberá firmar (o en su caso la madre/padre/tutora) la declaración responsable
- Antes de iniciar el turno, todas las personas recibirán información (comprensible y accesible) sobre cómo cumplir las medidas de seguridad vigentes.
- Las personas que viajan deben llevar mascarillas y gel hidroalcohólico suficiente para el viaje y toda la duración del turno.
- Aquellas personas que, por problemas médicos o por alteraciones de conducta, no puedan usar mascarilla, deberán llevar en todo momento un certificado médico o psicosocial, que acredite estar eximido de su uso. En la medida de lo posible, utilizará otros sistemas de protección (pantallas unipersonales) y se extremarán las medidas de protección adicionales.
- Deberán dejarse tomar la temperatura y cumplir las normas de seguridad.
- Mantendrán la distancia física entre personas, siempre que sea posible y adecuado.
- El uso de mascarilla es obligatorio en el transporte público, mientras las autoridades no cambien la normativa actual.
- En caso de sospecha de contagio en algún participante durante el viaje, todo el grupo debe seguir las indicaciones del coordinador/a, que se coordinará con la comisión de gestión del riesgo y las autoridades sanitarias (ver apartado 4.5.).

2.4. FAMILIAS

- Si durante el turno hay algún contagio en la unidad familiar o en la vivienda de una de las personas que viaja, la familia deberá informar a la entidad organizadora.

3. ANTES DEL VIAJE

- Cada persona que viaje (participantes y monitores/as) debe firmar una declaración responsable que garantice que:
 - No padece síntomas compatibles con la enfermedad provocada por el COVID-19 (fiebre, pérdida del gusto y olfato, tos, falta de aire...).

- Se compromete a avisar a la entidad organizadora si presenta síntomas en los 7 días posteriores al viaje (o los que marque el protocolo de la comunidad autónoma correspondiente).
- Tiene conocimiento informado de la posibilidad de contagio y asume ese riesgo al realizar el viaje.
- Ha sido informado/a de las normas de participación en la actividad y las acepta como condición necesaria para viajar.
- Si el mismo día de la salida del turno tuviera sospecha de contagio, se evitará viajar, y comunicará esta situación al coordinador/a del turno.

4. DURANTE EL VIAJE

Todas las personas tienen que:

- Llevar la mascarilla, tapando boca y nariz durante todo el trayecto.
- Seguir las medidas de seguridad establecidas en los protocolos específicos del transporte.
- Seguir las indicaciones del personal del transporte.

4.1. TRANSPORTE PÚBLICO

En el avión

- Seguir las indicaciones del personal del aeropuerto y de cabina.
- Llegados al destino, los pasajeros están obligados a someterse a los controles sanitarios establecidos por las autoridades y adoptar todas las medidas preventivas.

En el tren

- Seguir las indicaciones proporcionadas por el personal de la estación y del propio tren.
- Prestar atención a la señalización, megafonía y a las indicaciones.

4.2. TRANSPORTE PRIVADO

En el autobús

- Seguir las indicaciones proporcionadas por el personal del transporte.

4.3. ALOJAMIENTOS

- Se seguirá el protocolo y directrices propias de cada instalación:
 - Se seguirán las señalizaciones e indicaciones del alojamiento.
 - Se cumplirán los aforos indicados en cada momento en cada estancia.
 - Se seguirán las rutinas de higienización establecidas en el establecimiento.

4.4. ACTIVIDADES

- Las actividades se harán en grupos pequeños.
- Se seguirán:
 - El plan y directrices propias de cada establecimiento, actividad o instalación.
 - Las medidas de higienización y seguridad establecidas.
 - Las señalizaciones y las indicaciones proporcionadas por el personal.

4.5. EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA DE CONTAGIO

- En caso de sospecha de contagio de alguna persona que viaje en el turno, se procederá del siguiente modo:
 - Comunicarlo a la entidad y al hotel. La entidad organizadora informará a la familia y a la federación.
 - Comunicar al resto de participantes la situación e incrementar la observación de síntomas del resto del grupo.

5. DESPUÉS DEL VIAJE

- En caso de manifestar síntomas en los 7 días posteriores al viaje (o los que marque el protocolo de la comunidad autónoma correspondiente) se debe comunicar a la entidad organizadora, así como si se tiene constancia de haber pasado la enfermedad, incluso de forma asintomática.
- La entidad organizadora lo comunicará a la federación.
- La entidad comunicará al resto de participantes el caso, para su autoobservación y conocimiento.
- En caso de no comunicarse la sintomatología, se podrá penalizar a la persona para los siguientes viajes, más allá de cualquier otra medida o acción que pudieran tomar las autoridades responsables.

ANEXO

Registro de actividades

| Fecha | Lugar (transporte, local...) | Personas participantes |
|-------|------------------------------|------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |